

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Autoridad Portuaria de Castellón, relativo al otorgamiento concesión administrativa de una parcela a la mercantil WBB Trading & Services, Sociedad Anónima.

Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Castellón, de 30 de julio, por el que se acuerda otorgar concesión administrativa para la ocupación de una parcela de 14.000 metros cuadrados en la ampliación norte Fase I del Puerto de Castellón, para la construcción de una nave almacén de graneles a la mercantil WBB Trading & Services, Sociedad Anónima.

Grao de Castellón, 17 de agosto de 2004.—El Presidente, Juan José Monzonis Martínez.—41.178.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de la Subdirección General de Administración Financiera, de 6 de julio de 2004, sobre notificación de requerimiento para reintegro de pago de anticipo a doña María Trinidad Manzano Molina.

No habiéndose podido notificar al interesado por haberse «avisado, estuvo en lista, caducado», según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica a la interesada el Acuerdo, de 23.02.04, de la Subdirección General de Administración Financiera, siguiente:

«De acuerdo con los datos que obran en la Habilitación General de este Departamento doña María Trinidad Manzano Molina, con NIF 27.532.780D, y domicilio en c/ Isla Cristina, 18, 2.º C de Málaga/D.P. 29003), adeuda al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la cantidad de seiscientos noventa y siete euros con diecisiete céntimos (697,17 euros) como consecuencia de su desplazamiento a Brasil.

La referida cantidad corresponde al anticipo recibido por dicha habilitación como consecuencia del citado desplazamiento.

El Habilitado General del Departamento notificó a la interesada la circunstancia de su situación de deuda con el Departamento, instándole a realizar el correspondiente reintegro por importe de la indicada cantidad mediante escrito de fecha 20-01-04, habiendo sido devuelto dicho escrito sin recoger.

Dado que doña María Trinidad Manzano Molina tiene aún pendiente el reintegro del anticipo cobrado el 15-06-2000, la Subdirección General de Administración Financiera ha adoptado el acuerdo de requerirle el reintegro de la cantidad de seiscientos noventa y siete euros con dieciséis céntimos (697,17 euros), que adeuda por el indicado concepto.

Acuerdo que, de conformidad con lo establecido por el artículo 58, apartado 1, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica por la presente, al tiempo que se le informa que, contra la presente resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de los Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que estime procedente y de acuerdo con lo estipulado por el apartado 2 del artículo 58 de citada Ley.

Madrid a 23 de febrero de 2004, Firmado: El Subdirector de Administración Financiera, Bonifacio Gómez-Caroso Ortega.

Lo que se le notifica de conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de diez días pueda alegar por escrito, cuanto estime conveniente a su defensa.»

Madrid, 6 de julio de 2004.—Javier Escorihuela Esteban, Subdirector General de Administración Financiera.—41.183.

Resolución de la Subdirección General de Administración Financiera, de fecha 6 de julio de 2004, sobre notificación de requerimiento para reintegro de pago de anticipo a doña Sonia Valmorisco Pizarro.

No habiéndose podido notificar al interesado por haberse «avisado, estuvo en lista, caducado», según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica a la interesada el Acuerdo, de 20-01-04, de la Subdirección General de Administración Financiera, siguiente:

«De acuerdo con los datos que obran en la Habilitación General de este Departamento doña Sonia Valmorisco Pizarro, con NIF 52.356.951G, y domicilio en c/ Avda. Abrantes, 8, bajo izquierda, de Madrid (D.P. 28025), adeuda al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la cantidad de quinientos veintiocho euros con ochenta y nueve céntimos (528,89 euros) como consecuencia de su desplazamiento a Buenos Aires (Argentina).

La referida cantidad corresponde al anticipo recibido por dicha habilitación como consecuencia del citado desplazamiento.

El Habilitado General del Departamento notificó a la interesada la circunstancia de su situación de deuda con el Departamento, instándole a realizar el correspondiente reintegro por importe de la indicada cantidad mediante escrito de fecha 30-09-03, con el resultado de la devolución del escrito por «desconocido».

Dado que doña Sonia Valmorisco Pizarro tiene aún pendiente el reintegro del anticipo cobrado el 02-06-1999, la Subdirección General de Administración Financiera ha adoptado el acuerdo de requerirle el reintegro de la cantidad de quinientos veintiocho euros con ochenta y nueve céntimos (528,89 euros), que adeuda por el indicado concepto.

Acuerdo que, de conformidad con lo establecido por el artículo 58, apartado 1, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica por la presente, al tiempo que se le informa que, contra la presente resolución definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de los Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que estime procedente y de acuerdo con lo estipulado por el apartado 2 del artículo 58 de citada Ley.

Madrid a 20 de enero de 2004, Firmado: El Subdirector de Administración Financiera, Bonifacio Gómez-Caroso Ortega.

Lo que se le notifica de conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de diez días pueda alegar por escrito, cuanto estime conveniente a su defensa.»

Madrid, 6 de julio de 2004.—Javier Escorihuela Esteban, Subdirector General de Administración Financiera.—41.184.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Resolución del Departamento de Trabajo e Industria, Servicios Territoriales en las tierras del Ebro, de 1 de julio, por la que se otorga a la empresa Repsol Butano, S. A., la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones de almacenamiento, conducción y suministro de gas licuado del petróleo en el término municipal de Santa Bàrbara (exp. 1617/004/03).

La empresa Repsol Butano, S. A., con domicilio al efecto de notificación en la calle Tarragona, 149-157, de Barcelona, ha solicitado la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones de almacenamiento, conducción y suministro de gas propano canalizado en el término municipal de Santa Bàrbara, de conformidad con lo que establece la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos.

Características principales de la instalación proyectada: Centro de almacenamiento formado por 2 depósitos enterrados (zona 3), 1 depósito aéreo (zona 2), y red de distribución.

Zona 3. Dimensiones de cada depósito enterrado:

Marca: «Lapesa» LP-42900.
Superficie exterior: 85,30 m2.
Diámetro: 2.200 mm.
Longitud: 12.000 mm.
Capacidad total: 42,9 m3.
Carga útil: 17.875 kg.
Clasificación: E-2.
Presión de prueba: 30 bar.
Presión de trabajo: 20 bar.

Zona 2. Dimensiones del depósito aéreo:

Marca: «Lapesa» LP 19.000.
Superficie exterior: 54,50 m2.
Diámetro: 1.500 mm.
Longitud: 11.326 mm.
Capacidad total: 19,1 m3.
Carga útil: 7.980 kg.
Clasificación: A-2.
Presión de prueba: 30 bar.
Presión de trabajo: 20 bar.

Red de distribución:

Longitud: 2.576,44 m y 3.635,36 m, respectivamente.

Diámetro exterior: 40 mm y 63 mm, respectivamente.

Materiales: Polietileno.

Presupuesto: 349.448,01 euros.

Esta solicitud de autorización administrativa ha sido sometida a un periodo de información pública a través del Anuncio publicado en el DOGC núm. 4035, de 22-12-2003; en el BOE núm. 35, de 2-1-2004; en el Diari de Tarragona de 13-1-2004, y en La Veu de l'Ebre de diciembre de 2003, así como también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa Bàrbara.

Paralelamente, y de conformidad con lo que establece el artículo 80 del Real decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, se solicitó el informe correspondiente a los organismos afectados: el Ayuntamiento de Santa Bàrbara, Renfe, Incasol y el Servicio Territorial en Les Terres de l'Ebre de la Dirección General de Carreteras del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas, a los que se les adjuntó la separata técnica del Proyecto.

El Ayuntamiento de Santa Bàrbara no ha manifestado nada en contra durante el plazo otorgado.

Renfe no ha manifestado nada en contra, al no existir entre el Proyecto y la Ley de ordenación de los transportes terrestres (Ley 16/1987, de 30 de julio), ninguna incompatibilidad.